

Seruiu Región de la Araucanía
Departamento Jurídico
N° Int. 229

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

5934 --

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

TEMUCO, 17 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La necesidad de solicitar las inscripciones de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía de los inmueble rol de avalúo N° 2169-24; 2169-23; 2169-22; 2170-17; 2170-16; 2170-15; 2170-14; 2170-13; 2170-12; 2170-11 y 2170-10; 2170-20 de la comuna de Padre las Casas, los cuales fueron afectados por expropiación para la Obra Mejoramiento Interconexión Vial Temuco Padre las Casas;
- b) Que el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;
- c) Copia de cotización del Segundo Conservador de Bienes Raíces por un monto total de \$ 3.794.399;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 425 de fecha 17 de octubre de 2016;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concreto en su artículo 8, letra d);
- f) El Decreto N° 1.305/1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 10 número 4), que señala la procedencia de Trato Directo;
- h) La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- i) D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del MINSEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su título tercero sobre probidad administrativa;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- n) La Resolución Exenta N° 5915 de fecha 17 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- o) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el Trato Directo con don **ROBERTO HADI BASTIAS**, Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, Rut N° [REDACTED] por las Inscripciones de dominio de los inmuebles individualizados en la letra a) de los vistos;
2. **PAGUESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que corresponde a la **suma total de \$ 3.794.399 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos)** impuesto incluido, al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 003, B.I.P. 20181355-0, del Presupuesto Vigente del SERVIU Región de la Araucanía.
3. Gírese cheque a nombre de don **ROBERTO HADI BASTIAS**, RUT: [REDACTED] por la suma indicada en el punto 2 anterior.
4. No procede la publicación de la presente resolución, que autoriza la procedencia del trato directo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública por ser el Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco proveedor único y por no encontrarse inscrito en los registros de Chile compra.
5. Publíquese la presente resolución en el banner **Gobierno Transparente**, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7, letra e) de la Ley 20.285.



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

RMT

Distribución:

- Dirección
- Ministro de Fe
- Contraloría Interna
- Sección Adm. y Finanzas
- Servicios Generales
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
VICTOR HUGO BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA